



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA.

En la ciudad del distrito metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de Febrero del dos mil quince siendo las 10h00 de la mañana, en las oficinas de la Compañía Ecuador Freedom Corporation Ecufreecorp Cia. Ltda, ubicadas en la calle Juan León Mera N.22-37 y Veintimilla, se reúnen los socios de la empresa. Los señores, **MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ, COURTNEY BARRY RAND Y SYLVAIN ROLAND GALLEA.**

Preside la Junta, Sylvain Roland Gallea, Presidente de la Compañía y actúa como secretario ad-hoc el Abogado Martín Burbano de Lara Pérez, por decisión de los socios. El Presidente dispone que se constate el quórum y se forme la lista de asistentes. Secretaria informa que se encuentran los siguientes socios.

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONE	%
MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ	4.00	0.006%
COURTNEY BARRY RAND	30.496	49.994%
SYLVAIN ROLAND GALLEA	30.500	50.000%
TOTALES	61.000	100%

Una vez confirmado el 100% del capital pagado de la Compañía, la instalación en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal es legalmente procedente, conforme lo dispone el art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la Junta y propone conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día.



1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio señor MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ, consistentes en CUATRO participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalentes al CERO COMA CERO CERO SEIS POR CIENTO (0,006%) del capital social, participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, conocer y resolver sobre la exclusión del socio de los libros sociales de la compañía.

2.- Autorización al Gerente de la Compañía para que de aprobarse la transferencia de participaciones otorgue la Escritura Pública y realice las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación hasta la inscripción en el registro mercantil.

Consultando a sus presentes su conformidad con sus referidos puntos, la Junta General de Socios aprueba de manera unánime el orden del día propuesto, y el Presidente dispone que trate uno a uno el orden del día aprobado.

1.- Conocer y resolver sobre la transferencia de la totalidad de las participaciones del socio señor MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ, consistentes en CUATRO participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalentes al CERO COMA CERO CERO SEIS POR CIENTO (0,006%) del capital social, participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, conocer y resolver sobre la exclusión del socio de los libros sociales de la compañía.

Toma la palabra el señor MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ, y manifiesta a la Junta que no le es posible continuar siendo socio en la mencionada Compañía por motivos personales, por lo que libre y voluntariamente pone a consideración de la Junta de Socios las cuatro participaciones que posee, e indica que su deseo es el de ceder sus participaciones a uno de los socios.



Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta luego de lo cual se reinstala la sesión y en presencia de los asistentes se da lectura y aprueban por unanimidad; siendo las 11h23 minutos, el Presidente declara terminada la Junta, para lo cual todos los asistentes firman el acta en unidad de acto.

MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ

SOCIO

COURTNEY BARRY RAND

SOCIO

SYLVAIN ROLLAND GALLEA

SOCIO

AB. MARTÍN BURBANO DE LARA P.

SECRETARIO AD-HOC

[illegible]

PRESTACIONES
 INICIAL

PRODUCTOS Y NOMBRES DEL SACRO
 RAND ROBERT JOEL

PRODUCTOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HOWENSTINE CHERYL JEAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-11-05

FECHA DE EXPIRACION
 2022-11-05

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION



IDENTIDAD TEXT
NOMBRES
RAID
COURTNEY BARRY
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Indiana
FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-18
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 175327670-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE PASAJES INTERNACIONALES
ESTADISTICA DE PASAJES

IDENTIDAD EXT
NOMBRE Y APELLIDOS
GALLA
EUGENIO ROLAND
LIGERES VARELA

FRANCIA
CHARENTAIS

RENTA PERMANENTE 1966-67-1
FRANCIA
RENTA
ESTRATEGIA SOLTENO

NICKAL
 LAS PERAS POR LA CEE
 GALLER JERN PAUL
 CHATARD ALICE PERLETTE
 AUTO
 2072-4921
 2072-4921

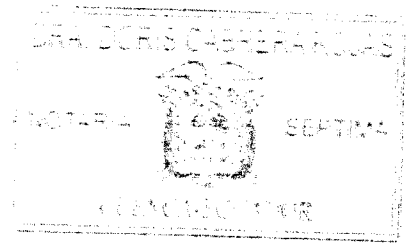
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDOSO FEICAN JOSE GERARDO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ PENAFIEL MARTHA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y NOMBRES
CARDOSO MUÑOZ
MARX GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA LILIANA
URDIALES AREVALO

No. 010207632-0

1966-01-01



CERTIFICADO

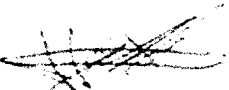
SYLVAIN ROLAND GALLEA, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad francesa, domiciliado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA.**, de conformidad con lo señalado por el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA., realizada en la ciudad de Quito, el 11 de febrero de 2015, misma que contó con la presencia de la totalidad del capital social, aprobó por unanimidad la venta de las 4 participaciones que el socio **MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ** casado con **ROSA LILIANA URDIALES AREVALO**, poseía en la compañía a favor del señor **COURTNEY BARRY RAND**; habiéndose aprobado el siguiente cuadro de cesión, resultante de la cesión autorizada:

Cedente	Porcentaje de Participaciones Cedidas	Número de Participaciones	Cesionario
MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ	0,006%	004	COURTNEY BARRY RAND

Particular que certifico para los fines legales pertinentes, Dado en la ciudad de Quito a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil quince.

Atentamente,


SYLVAIN ROLAND GALLEA
Gerente
ECUADOR FREEDOM CORPORATION
ECUFREECORP CIA. LTDA

ESCRITURA: **2015-01-01-07-P00**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARX GERARDO CARDOSO Y SEÑORA

A FAVOR DE: COURTNEY BARRY RAND

CUANTIA: **USD 4,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de marzo del dos mil quince, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas Notaría Pública Séptima del Cantón Cuenca Comparecen a la celebración del presente instrumento los cónyuges señores MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ Y ROSA LILIANA URDIALES AREVALO, casados entre si, por sus propios y personales derechos y por otra parte el señor abogado MARTIN BURBANO DE LARA PEREZ, en calidad de apoderado del señor COURTNEY BARRY RAND, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la

presente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, los cónyuges señores MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ y ROSA LILIANA URDIALES AREVALO, de estado civil casados entre sí, mayores de edad respectivamente; domiciliados en la ciudad de Cuenca a quienes para los efectos de este contrato se denominaran LOS CEDENTES. Por otra parte en calidad de CESIONARIO comparece el Señor COURTNEY BARRY RAND, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense, domiciliado en la ciudad de Quito, representado en este acto por su Apoderado Especial, el Ab. Martín Burbano de Lara Pérez, de conformidad con la copia del Poder Especial que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el veinte y ocho de Diciembre del año dos mil nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA"., conformada por los Socios señores Marx Gerardo Cardoso Muñoz, con un Capital Suscrito de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capital pagado CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consiste en CUATRO participantes, de un dólar cada una, correspondiéndole al UNO por ciento; Courtney Barry Rand, con un capital suscrito de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capital pagado de CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consistente en CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES

PARTICIPACIONES, de un dólar cada una, correspondiéndole al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO; y Sylvain Roland Gallea, con un Capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, capital pagado DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consiste en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, de un dólar cada una, correspondiéndole al CINCUENTA POR CIENTO; dando un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con un total de CUATROCIENTOS PARTICIPACIONES, de un valor nominativo de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Por lo que, a LOS CEDENTES les correspondió el uno por ciento equivalente a CUATRO PARTICIPACIONES. b).- Mediante Escritura Pública de fecha tres de Enero de dos mil doce se aumentó el capital social de la compañía. Dicho aumento de capital fue aprobado por la superintendencia de compañías con fecha dieciséis de Marzo del 2012 mediante Resolución número mil cuatrocientos treinta y ocho, e inscrito en el registro mercantil del cantón Quito bajo en número mil ciento veinte y cinco con fecha once de Abril del dos mil doce con lo cual el capital social de la compañía paso de ser de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400,00) a SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$61.000,00). El referido aumento de capital fue pagado mediante compensación de créditos, a través de la capitalización de SESENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$60.600,00), tomados de la cuenta

“Aportes Futura Capitalización”. Para el efecto el señor MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ, renunció a su derecho preferente para suscribir el aumento a favor de los socios Courtney Barry Rand y Sylvain Roland Gallea, de conformidad con el cuadro de integración de capital que consta en el Acta de Junta General. La inversión que realizan los socios Courtney Barry Rand y Sylvain Roland Gallea, es extranjera directa. c).- La compañía en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha once de febrero de dos mil quince, autorizo al socio señor MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ, para que ceda el total de sus participaciones consistente en CUATRO participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalentes al CERO COMA CERO CERO SEIS POR CIENTO (0,006%) del Capital Social en Participaciones de UN (USD \$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor COURTNEY BARRY RAND, cuya copia se agrega a esta escritura como documento habilitante. **TERCERA.- OBJETO: TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- La junta general de Socios reunida, en fecha 11 de febrero del dos mil quince autorizo al CEDENTE señor MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ y su esposa ROSA LILIANA URDIALES AREVALO, ceder libre y voluntariamente las CUATRO participaciones que les corresponden en esta Compañía de Responsabilidad Limitada ECUADOR FREEDOM CORPORATION “ECUFREECORP” CIA. LTDA., equivalentes al CERO COMA CERO CERO SEIS POR CIENTO (0,006%) de participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor COURTNEY BARRY RAND, de esta

manera consolidándose a favor del Cesionario en TREINTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como nuevo capital social a su haber, y TREINTA MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, correspondientes al CINCUENTA POR CIENTO, de un dólar cada una. Por lo expuesto el cuadro de integración de capital de la compañía quedaría estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

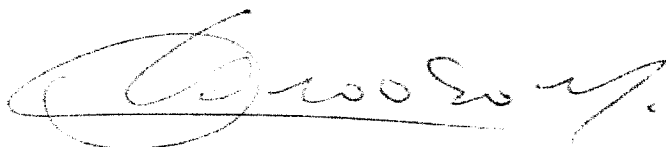
SOCIO	CAPITAL SOCIAL ACTU	CESION DE PARTICIPACIONES	NUEVO CAPIT SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
COURTNEY BARRY RAND	30.496,00	4,00	30.500,00	30.500	50%
SYLVAIN ROLAN GALLEA	30.500,00	0,00	0,00	30.500	50%
TOTALES	60.996,00	4,00	30.500,00	61.000	100%

CUARTA.- PRECIO.- La cuantía por la presente cesión de participaciones es de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que EL CESIONARIO ha pagado a LOS CEDENTES por intermedio de su Apoderado Especial en su totalidad y que estos últimos declaran haber recibido a completa satisfacción por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto.

QUINTA.- INSCRIPCION Y GASTOS NOTARIALES.- El Cesionario señor COURTNEY BARRY RAND, queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a cubrir los gastos que ocasionen de la minuta, escritura y la correspondiente inscripción. **SEXTA.- CONTROVERSIA.-** LOS CEDENTES, declaran que la cesión se realiza de manera incondicional,

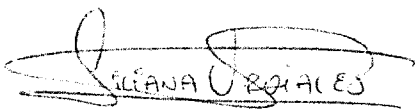
estando las participaciones libres de todo gravamen, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter; e incluyen todos los derechos, accesorios, utilidades reservas y cualquier otro rendimiento o derecho sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de esto, LOS CEDENTES se obligan al saneamiento de conformidad con la ley. En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a la decisión de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, conformado por un árbitro que fallará en Derecho, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y que dictará su fallo en un término de treinta días contados a partir de que se declare competente. Usted señor notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, **Ab. Martín Burbano de Lara P** Mat. 11767C.A.P. FORO: 01-2007-88F.A.A Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega. Esta declaración la hacen bajo juramento y advertidos sobre la gravedad del juramento. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a

Escritura Pública para que surtan los fines legales
consiguientes. Leído este instrumento integralmente a los
comparecientes por mi la notaria se afirman y ratifican en su contenido
y forman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.



MARX GERARDO CARDOSO MUÑOZ

010207632-0



ROSA LILIANA URDIALES AREVALO

0102499464



MARTIN BURBANO DE LARA PEREZ

1715441021-7



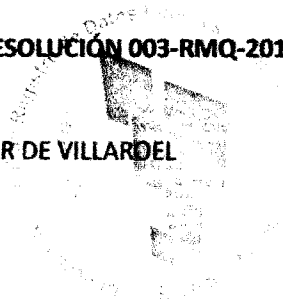


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





TRÁMITE NÚMERO: 22903

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	354
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102076320	CARDOSO MUÑOZ MARX GERARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1753276706	RAND COURTNEY BARRY	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

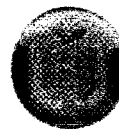
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	61000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/08/2011, TOMO: 142.

**OBSERVACIÓN:**

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ECUADOR FREEDOM CORPORATION ECUFREECORP CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 57 EL 28/01/2010, DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; YA QUE LA COMPAÑÍA CAMBIO SU DOMICILIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 02/08/2010 DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE QUITO.

FECHA DE MARGINACIÓN:

29/04/2015

CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

